

RESOLUCIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, POR LA QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO.

Según dispone el artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los miembros de la Mesa serán nombrados por el órgano de contratación.

El artículo 36.1 p) del Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, aprobado por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, establece que el Presidente del organismo actuará como órgano de contratación.

El artículo 2.3.d) de la Resolución de 20 de octubre de 2023, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre delegación de competencias, delega la competencia de la persona titular de la presidencia de establecer la composición de la Mesa de Contratación en la persona titular de la Secretaría General.

Por todo ello, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Mesa de contratación del Consejo de Seguridad Nuclear, esta Secretaría General **RESUELVE**:

PRIMERO. Composición de la mesa de contratación y régimen de suplencias.

1. Se establece la composición de la Mesa de Contratación del Consejo de Seguridad Nuclear, quedando constituida de la forma siguiente:

- a) Presidencia: Titular de la Subdirección de Personal y Administración.
- b) Vocales:
 - El/la Coordinador/a del Área Económica y Financiera.
 - El/la Abogado/a del Estado designado por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado en el marco de
 - El/la Interventor/a Delegado/a de la Intervención General de la Administración del Estado.
 - El/la jefe/a de Servicio Seguimiento y Control Económico – Financiero.
 - El/la consejero/a técnico-jurídico de la Subdirección de Asesoría Jurídica designado/a por la persona titular de la Secretaría General.
- c) Secretaría de la Mesa:
 - El/la Jefe/a de Servicio de Contratación y Convenios.

2. El régimen de suplencias será el que se detalla a continuación:

- En sustitución de la Presidencia, la presidencia de la Mesa será ejercida por el/l la Coordinador/a del Área Económica y Financiera.

- En sustitución de la persona que desempeña la coordinación del Área Económica y Financiera, el/la Jefe/a del Servicio de Contratación y Convenios.
- En sustitución del Interventor/a Delegado/a: el/la interventor/a suplente que designe la Intervención General de la Administración del Estado.
- En sustitución del/la Abogado/a del Estado, el/la Abogado/a del Estado suplente designado/a por la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado.
- En sustitución del consejero/a técnico-jurídico de la Subdirección de Asesoría Jurídica designado/a por la persona titular de la Secretaría General: el/la consejero/a técnico-jurídico de la Subdirección de Asesoría Jurídica designado/a a tal efecto por la persona titular de la Secretaría General.
- En sustitución de la Secretaría de la Mesa, un/a funcionario/a perteneciente a la Subdirección de Personal y Administración, designado/a al efecto por la Secretaría General.

SEGUNDO. Eficacia.

Esta resolución es eficaz desde el momento de su firma.

Esta resolución deja sin eficacia la resolución de la Secretaría General de 13 de noviembre de 2023.

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, PD (Resol. Presidencia 20/10/2023) el Secretario General, Pablo Martín González